



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

N° 010 - 2015-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 03 DIC 2015

VISTO:

La solicitud, "Certificado de Defensa Civil", presentado por la representante del mercado "Jorge Chávez", ubicado en Av. La Marina N° 930, El Tambo, de fecha 29 de setiembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Primero, con fecha 29 de setiembre del 2014, la administrada Sr. Hilda Sabina Casaño De De La Cruz en representación del mercado JORGE CHAVEZ, El Tambo, presenta el expediente solicitando CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL.

Segundo, Con fecha 15 de Diciembre del 2014, la administrada presenta el levantamiento de observaciones (DOC. N° 884958 y EXP.N°620348) en base al INFORME DE INSPECCION TECNICA N°261-2014.

Tercero, con fecha 22 de diciembre del 2014, se remite la CARTA N°400-2014-GRJ/PRDC-ST, al profesional responsable de la verificación (Arq. Flor M. Vargas Mercado) del Exp. N°620348-2014, a fin de programar y realizar la inspección a dicho establecimiento, entre otros puntos.

Cuarto, Con fecha 21 de enero del 2015, emite el INF.N°002-GTSDC-2015/FMV, el profesional responsable, Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil (Arq. Flor M. Vargas Mercado) dictamen NO CONFORME al expediente N°624958 (según documento).

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"según el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas; así también, el numeral 1.5), regulando el Principio de Imparcialidad, establece que las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en atención a la solicitud, presentado por la administrada, siendo "Certificado de Defensa Civil", fecha 15 de diciembre del 2014, **NO CUMPLE**, con las normas de seguridad en defensa civil;



DOC: 1312183
FV: 909990



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

En uso de las facultades conferida por el artículo 21° de la ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Sub Gerencia de Defensa Civil y la oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE IMPROCEDENTE, la solicitud del Certificado de Seguridad en Defensa Civil, por no cumplir con las normas de Seguridad en Defensa Civil, presentado por la representante del mercado "JORGE CHAVEZ", doña **HILDA SABINA CASAÑO DE DE LA CRUZ**, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DAR por agotada la vía administrativa, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 218° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE una copia de todos los actuados, a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la sede, a fin que dentro de sus funciones y atribuciones, en un proceso sumario, precalifique las faltas y deslinde responsabilidad del Funcionario y/o Servidor que en negligencia a sus funciones, retardo la tramitación de la solicitud presentado por la administrada.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO QUINTO: DEVUÉLVASE el expediente administrativo a la a la Sub Gerencia de Defensa Civil, para mantener un único expediente conforme se encuentra establecido en el Artículo 150° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic Adm. Fredy Valencia Gutierrez
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 DIC 2015

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

